



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00002 DC.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ DIRIAN BERMUDEZ LONDOÑO
DEMANDADA: HERMINSON ALGECIRA GÓMEZ
RADICACIÓN: 415514003001-2022-00002-01DC

Teniendo en cuenta lo resuelto por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO, HUILA**, mediante providencia del 17 de agosto de 2023, se subcomisiona, al **ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA**, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del Código General del Proceso, para que adelante la diligencia de secuestro, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-156841, ubicado en esta ciudad, facultándolo para que designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente y para que sub-comisione o delegue la labor encomendada. El comisionado al momento de notificarle al secuestre observará lo dispuesto en la normatividad vigente.

Al auxiliar de la justicia que atienda la diligencia, se le fijan como honorarios por la asistencia, los equivalentes a **SEIS PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (6.5 SMLDV)**, los cuales serán cancelados por la parte interesada al realizarse la misma.

Para tal fin, por intermedio de la secretaria líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af433952414f0a7e2d60b576d3ae3e4c09f7bf35e38f1897da54252eb86442d3**

Documento generado en 17/04/2024 09:41:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>